



**TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES
No. SS-617-2025
NATALIE ESTHER FANDIÑO JIMENEZ**

JULIANA SINNING CIODARO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1051669715**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de **DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA**, en uso de sus facultades para suscribir contratos de prestación de servicios que celebre el departamento de Bolívar con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión, funcionamiento y defensa de la entidad territorial, delegado mediante Decreto 07 del 2 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de la otra **NATALIE ESTHER FANDIÑO JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **55306558**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarios vigentes, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación y liquidación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SS-617-2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A) Que **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, el día 17 de marzo de 2025 a través de la plataforma del SECOP II suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SS-617-2025**, cuyo objeto consiste en la: **“Prestación de Servicios Profesionales para el Apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto de inversión fortalecimiento de la gestión de las enfermedades no transmisibles en el departamento de Bolívar.”**.
- B) Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SS-617-2025**, se estableció hasta el 16 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que aconteció el día 17 de marzo de 2025.
- C) Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SS-617-2025** se estableció hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$43.200.000) M/CTE**.
- D) Que mediante solicitud radicada con fecha 10 de julio de 2025 solicitó: *“(…)me permito manifestar, de manera respetuosa, mi decisión de dar por terminado de manera anticipada y unilateral dicho contrato, en virtud de lo estipulado en la legislación contractual vigente, en especial conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como las cláusulas contractuales que regulan la terminación anticipada.(…)”*.
- E) Que, de acuerdo con lo anterior, procede la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SS-617-2025** suscrito entre **LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** y **NATALIE ESTHER FANDIÑO JIMENEZ**. Cabe anotar que la terminación y liquidación de mutuo acuerdo de dicho contrato no causa perjuicios económicos ni de ningún tipo a **LA ENTIDAD**, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato avaló la misma.
- F) Que a la fecha de la presente terminación el balance financiero del Contrato de Servicios Profesionales No. **SS-617-2025**, es el siguiente:

CONTRATO	VALOR
Valor total del contrato	\$43.200.000
EJECUTADO	
Correspondiente a los servicios ejecutados	\$14.400.000



Valor pagado a la fecha de acuerdo con la información y relación de pagos remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera	\$14.400.000
Saldo por Pagar a favor del Contratista correspondiente al periodo ejecutado entre el 17 de junio de 2025 y el 10 de julio de 2025.	\$3.840.000
SALDO A LIBERAR	
Saldo a liberar	\$24.960.000

- G) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	TERMINAR: Terminar y liquidar por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Servicios Profesionales No. SS-617-2025 , suscrito entre LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR y NATALIE ESTHER FANDIÑO JIMENEZ .
2.	LIBERACIÓN: Liberar a favor de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$24.960.000) M/CTE .
3.	PAGAR: LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, pagará a favor de EL CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.840.000) M/CTE correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de junio al 1o de julio de 2025, previa presentación de informe de actividades.
4.	ACEPTACIÓN: Las partes manifiestan que aceptan la terminación y liquidación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. -SS-617-2025 , y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.
5.	PERFECCIONAMIENTO: La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA

NATALIE ESTHER FANDIÑO JIMENEZ
CONTRATISTA

Elaboró: Julieth Sanchez Rangel
Revisó: Nelson Piñeres Senior